Palacio

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Entre los suscritos: El señor **ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.301.587** de La Belleza, Santander, con domicilio en el Municipio de La Belleza – Santander, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, propietario del vehículo **CAMPERO TOYOTA,** de placas **OMK534** por una parte, y por la otra la señora **CARMEN ELIZA MATEUS** identificada con cédula de ciudadanía No**. 63.370.156** de La Belleza, Santander, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE,** celebran el presente contrato de servicio de transporte escolar, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

SEGUNDO: Que el Honorable Concejo Municipal de La Belleza – Santander expidió el Acuerdo Municipal No 002 de 8 de febrero de 2020, "***Por medio del cual se crea subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las Instituciones Educativas del Municipio La Belleza – Santander, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.***"

TERCERO: Que mediante resolución No 193 de veintiséis de julio de 2021, el Municipio de La Belleza realizo asignación de subsidios de transporte escolar a los menores:

RUTA: VEREDA PALACIO - COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO			
N°	NOMBRE DE ESTUDIANTES	IDENTIFICACIÓN	SUBSIDIO POR ESTUDIANTE
1	YULIANA SAAVEDRA ARIZA	1019065295	$ 15,600.00
2	KAREN YULIANA HERNANDEZ MARTINEZ	1097666823	$ 15,600.00
3	SHARIK JHOJANA SAAVEDRA ARIZA	1097666800	$ 15,600.00
4	ALAN ALEXANDER GONZALEZ BONILLA	1097666800	$ 15,600.00
5	YOJAN ESTIBEN MATEUS RIAÑO	1097666285	$ 15,600.00
6	KEINER ALBERTO CAMACHO CARANTON	1097666651	$ 15,600.00
7	YONATHAN DARIO TELLEZ MANCIPE	1096619280	$ 15,600.00
8	ELKIN CAMILO PINEDA RUIZ	1097665939	$ 15,600.00
9	KAROL DANIELA MARTINEZ SUATERNA	1097666138	$ 15,600.00
		TOTAL	$140,400.00

CUARTO: Que de fecha 20 de enero de 2025, se reunieron los padres de familia de los menores anteriormente referenciados en su calidad de padres de familia con la finalidad de seleccionar mediante acta un representante que tuviera la facultad de recibir el subsidio otorgado a los menores y suscribir el correspondiente contrato de transporte escolar que les permita el desplazamiento desde la vereda Palacio hasta el Colegio Integrado Don Bosco.

QUINTO: Que dentro del acta No. 01 fechada de 20 de enero de 2025 se otorga autorización al padre de familia a la señora **CARMEN ELIZA MATEUS** para que en representación de los padres de familia y sus hijos suscriba contrato de transporte con el señor **ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA** y autorice el pago del subsidio al mismo, en marco del cumplimiento contractual entre particulares.

SEXTO: Que es necesario que el representante de los padres de familia suscriba el contrato respectivo, acorde con las disposiciones vigentes que permita suplir el transporte escolar a los niños y niñas.

a. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, prestará los servicios de transporte escolar a **ocho (08) estudiantes** de la vereda de Palacio del Municipio de La Belleza – Santander, con el vehículo **CAMPERO TOYOTA,** de placas **OMK534,** conducido por: **YIMER ALEXANDER QUIROGA ARIZA**, con cedula de ciudadanía N° **1.024.512.875** de Bogotá D.C, quien posee Licencia de Conducción No. **1024512875** con categorías autorizadas B1.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: Este contrato de servicios tendrá como vigencia o duración la cual estará sujeta a las condiciones dadas por el contratista y rendimiento del mismo en la ejecución del contrato con el calendario escolar lectivo dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA,** por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS COP ($140.400)** por día transportado ida y regreso.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) Acatar las órdenes e instrucciones dadas por el CONTRATANTE; b) Actuar con suma diligencia y cuidado en el transporte de los alumnos encomendados; c) Presentar certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y póliza de responsabilidad extracontractual. El contratista no podrá cambiar el conductor y la ruta sin previa autorización escrita del contratante, dicha autorización deberá ser solicitada con tres (3) días hábiles de anterioridad, el cual deberá ser radicado al representante de los padres de familia de la ruta con copia a la secretaría de salud municipal; d) Por ningún motivo se deberá transportar simultáneamente estudiantes y carga, e) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie, f) Cada estudiante ocupará un (1) puesto, g) Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio. h) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo. i) Mantener vigentes las pólizas de seguros. j) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a treinta (30 Km/H) kilómetros por hora, durante la prestación del servicio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE.**

CLAUSULA OCTAVA: DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de las Instituciones "Colegio Integrado Don Bosco", Municipio de La Belleza, será obligación del contratista mantener indemne a dichas instituciones de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al "Colegio Integrado Don Bosco" y al Municipio de La Belleza, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para consecuencia se firma por las partes intervinientes, a los veinte días (20) días del mes de Enero del dos mil veinticinco (2025), en el municipio de La Belleza, Santander.

Por el contratante:

CARMEN ELIZA MATEUS
CC No. **63.370.156** de La Belleza, Sder

Por el contratista:

ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA
CC No. **91.301.587** de La Belleza, Sder

Palacio.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN REPRESENTACIÓN DE POTENCIALES Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL"

Acta No. 001 **-2025**

En la Belleza, Santander, siendo las: 11.00 am horas del 20 del mes de Enero de 2025 en el (lugar) Escuela. de Palacio se reunieron los padres de familia, representantes y/o acudientes de los estudiantes del **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO** del municipio de La Belleza Santander.

Quienes actuaron en nombre y representación de sus menores hijos y/o acudidos como potenciales beneficiarios del programa "Subsidio de transporte escolar rural" creado e implementado por la administración municipal como estrategia para garantizar el acceso y permanencia estudiantil apoyando el desplazamiento de la comunidad educativa Rural del sistema público oficial de educación en el municipio de La Belleza., Santander.

La presente reunión se convocó con el propósito de elaborar la presente acta de elección de **REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

La jornada se desarrolló de la siguiente manera y teniendo en cuenta:

1. El número total de padres y/o acudientes que asistieron
2. El número total de padres que votaron

Una vez socializado el programa y expuestas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que lo fundamentan; Definidas las rutas y metodologías para la implementación del Subsidio se procedió a la elección de los siguientes cargos:

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA (SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR)
En consecuencia y hecha la verificación el **REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA** en lo atinente al subsidio de transporte escolar rural es; el/la señora(a) Carmen Eliza Mateus. identificado con cedula de ciudadanía No. 63.370.156 de La Belleza. ruta PALACIO.

PADRES DE FAMILIA

Yemy Yaneth Riaño	37729188
Yemy Yaneth Riaño	1033691296
	1097666359.

Leonel Martinez	73725058
Leidy Caranton	37679458
Mariy Ruiz	1099222568
~~xx~~ Fermil Tellez	6370403
Heidi Bonilla	1031151016

No siendo otro el objeto de la presente acta, se hace lectura de la misma y esta es aprobada por los presentes.

En constancia de todo lo anterior, se expide a los (días) 20 del mes de Enero de 2025

REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

Carmen Eliza Haleuz.

C.C 63.370.156

Telf. 3118658891

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14809991166

(415)7707212469984(8020)000001480999116 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 1 3 0 1 5 8 7 — 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Bucaramanga

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91301587	1 9 9 7 0 7 0 4

28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	La Belleza 3 7 7

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
MENDIETA	TINJACA	ELVIS	EUCEVIO

38. Razón social

39. Nombre comercial — 40. Sigla

UBICACIÓN

41. País	42. Departamento	43. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	La Belleza 3 7 7

44. Dirección principal: VDA COSTARICA FCA LOS NOGALES

45. Correo electrónico: elvismendieta2@gmail.com

46. Código postal — 47. Teléfono 1: 3 2 0 2 6 3 2 5 6 7 — 48. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
49. Código	50. Fecha inicio actividad	51. Código	52. Fecha inicio actividad	53. Código	
4 9 2 1	2 0 2 0 0 5 2 0			1	2

Ocupación

54. Código	55. Número establecimientos
8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

56. Código

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

57. Código

Exportadores

58. Forma	59. Tipo	Servicio	1	2	3
		60. Modo			
		61. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

62. Anexos: SI [X] NO [ ] — 63. No. de Folios: 4 — 64. Fecha: 2022-02-01 12:39:05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

965. Nombre: CALVETE SERRANO MARIA FERNANDA

966. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 01-02-2022 12:39:12PM

Copia
Documento de consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de abril de 2025, a las 16:14:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91301587
Código de Verificación	913015872504111614 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:25 PM horas del 11/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91301587**

Apellidos y Nombres: **MENDIETA TINJACA ELVIS EUCEVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2025 05:10:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91301587 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114296199** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	9	13	2024	9	14	2025	9	13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3290733500	OMK534	VEHICULOS PARA 6 O I	PARTICULAR	3400	2001

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	
	LÍNEA VEHÍCULO: PRADO VX	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1179828	9FH11VJ9519003907	9FH11VJ9519003907	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MENDIETA TINJACA, ELVIS EUCEVIO	3202632567	CC	91301587	LA BELLEZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	530191766	3290733500	SOGAMOSO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
662	$918.200,00	$477.400,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$1.397.700,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174297653

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA. – C.D.A SERVINORTE BARBOSA

NIT: 900114378

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-069-001

Fecha de expedición: 2024/07/05

Fecha de vencimiento: 2025/07/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OMK534	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2001
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	3400	**NRO. MOTOR:**	1179828
NRO. CHASIS:	9FH11VJ9519003907	**VIN:**	
LÍNEA:	PRADO VX		
COLOR:	VERDE FIDJI		

NOMBRE PROPIETARIO: ELVIS E. MENDIETA T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GUSMEN PEÑA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181995503

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO LTDA

NIT: 900133823

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-071-001

Fecha de expedición: 2025/06/24

Fecha de vencimiento: 2026/06/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OMK534	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2001
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	3400	**NRO. MOTOR:**	1179828
NRO. CHASIS:	9FH11VJ9519003907	**VIN:**	
LÍNEA:	PRADO VX		
COLOR:	VERDE FIDJI		

NOMBRE PROPIETARIO: ELVIS E. MENDIETA T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

BARBARA YAMILE MEDINA SOSA

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
20/05/2023-1317-P-03-PPSUS10R00000032-DRCI

Código Anexo de Asistencia
20-05-2023-1317-A-03-ASUS10R000000033-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	BY 2000373132	No. de Certificado	1803099081	No. Riesgo	1
Tipo de Documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de Expedición	2024-02-16	Suc. Expedidora	AGENCIA BOYACA CASANARE
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 16 / M 02 / A 2024	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 16 / M 02 / A 2025	Días	366
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 16 / M 02 / A 2024	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 16 / M 02 / A 2025		

Tomador	ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA			Nº. Doc. Identidad	91301587
Dirección	VRDA COSTA RICA	Ciudad	LA BELLEZA SANTA	Teléfono	3202632567
Asegurado	ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA			Nº. Doc. Identidad	91301587
Dirección	VRDA COSTA RICA	Ciudad	LA BELLEZA SANTA	Teléfono	3202632567
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	09008038	Modelo	2001	Servicio	PARTICULAR
Color	VERDE FIDJI				
Placa	OMK534	Marca y clase	TOYOTA CAMPERO – PRADO [LC 90] VX MT 3400CC 5P	Tipo de Vehículo	CAMPERO
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	7	No. Motor	1179828	No. Chasis / Serie	9FH11VJ9519003907
Dpto/Municipio	LA BELLEZA SA	Valor Comercial	$57,600,000.00	Valor Accesorios	$0.00
Valor Comercial Total	$57,600,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$500,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$500,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	$1,000,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS DE GRUA	$50,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago	Contado	Fecha Límite de Pago	2024-03-17		
PRIMA BRUTA	$ 438,168.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 438,168.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 84,202.00	TOTAL A PAGAR	$ 527,370.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ALEXANDER GUTIERREZ	100.0			

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Nacional, 018000111935 Opción 1 Asistencias – 2 Autos, Bogotá (601)3274712–13 Opción 1 Asistencias – 2 Autos, #935 desde tu móvil Claro, Movistar, Tigo

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/**. EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN **HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

YIMER.

sura

Nº Póliza 900001376585

Póliza Nueva



Plan Autos Básico

Hola, Elvis

Este documento es la carátula con las nuevas condiciones que contrataste en tu seguro y reafirma el compromiso que SURA adquiere contigo

Esta es una imagen de referencia

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA	91301587

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
BARRIO SAN FERNANDO CASAS 52, LA BELLEZA, SANTANDER	5610082	yimerquirogaariza728@gmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA	91301587	3175553093	46

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
ELVIS EUCEVIO MENDIETA TINJACA	91301587

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
OMK534	2001	TOYOTA - PRADO [LC 90] VX - AT 3400CC 5P	CAMPEROS Y PICKUPS

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PARTICULAR	09008039	1179828	9FH11VJ9519003907	LA BELLEZA

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 61,500,000	$ 61,500,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debe enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	$ 0	$ 640,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Básica

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Valor cuota según forma de pago con IVA 356,110	Valor anual sin IVA $ 1,197,006
Número de cuotas 4	Valor IVA $ 227,431
Forma de pago TRIMESTRAL	Valor total con IVA **$ 1,424,437**

VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde 12-JUN.-2025	Hasta 12-JUN.-2026
Fecha de tarifa 12 de Junio de 2025	Fecha de expedición 12 de junio 2025

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de tu póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.
c) Cuando SURA te lo informe por escrito.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuviste cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza 24-MAY.-2025		Tipo y número de entidad 13-18
Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 3	Identificación de la proforma F-13-18-0040-274

DATOS DE TU ASESOR PRINCIPAL

Código 29860	Nombre del asesor principal AVANZADA SEGUROS LTDA
Oficina 2629	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Firma Autorizada

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



ENAMÓRATE

Haz clic y descubre

por qué asegurarte de vivir, es para ti.

Con nuestra *App* Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar tus servicios de asistencia.



- Identificamos con menos preguntas el servicio que necesitas.
- Ahora localizarte es mucho más sencillo.
- Te mantendremos informado sobre el estado de tu servicio.
- Podremos coordinar tus servicios en un menor tiempo.

Si aún no la tienes ingresa a
segurossura.com.co/app

Palacio

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MENDIETA TINJACA ELVIS EUCEVIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91301587, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-605-82-00287-9, con una antigüedad de DIEZ Y NUEVE (19) año(s).

Se expide en LA BELLEZA, a los veinte y un (21) dias del mes de marzo de 2025, con destino a: SOLICITUD DEL CLIENTE

Banco Agrario de Colombia
Of. La Belleza - Sder

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

Palacio

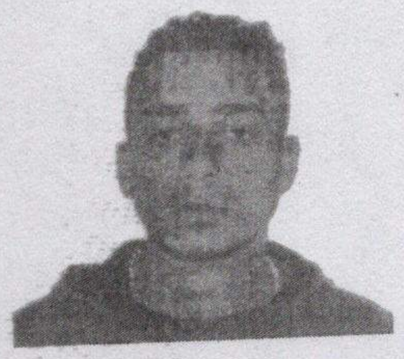
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.512.875**

QUIROGA ARIZA
APELLIDOS

YIMER ALEXANDER
NOMBRES

Yimer Quiroga.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1991**

LA BELLEZA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00778847-M-1024512875-20151222 0047814608A 2 1293713693

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 10:13:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024512875
Código de Verificación	1024512875250211101327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264142904

PIB
10:20:25

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YIMER ALEXANDER QUIROGA ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024512875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:57 AM horas del 11/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1024512875**
Apellidos y Nombres: **QUIROGA ARIZA YIMER ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2025 10:17:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024512875 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110230825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1024512875

NOMBRE

YIMER ALEXANDER QUIROGA ARIZA

FECHA DE NACIMIENTO

15-01-1991

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

18-06-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	18-06-2029	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	18-06-2022	PUBLICO



VALIDO 2018/06/18 - 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001312635